Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



## **RESOLUCIÓN No.**

2857 del 13 de junio del 2025

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **CORPORACIÓN JUAN BOSCO**, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en niñas, niños y adolescentes de 10 a 17 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Santiago de Cali- Valle del Cauca.

## EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 7ª de 1979, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 987 de 2012, la Resolución 6300 de 2024, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, y

## **CONSIDERANDO**

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023-es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, corresponde a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, entre otras funciones, fijar los lineamientos, directrices y conceptos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio público de Bienestar Familiar y desarrollan programas dirigidos a la niñez y la familia.

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad las competencias para otorgar, renovar y modificar las Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



## **RESOLUCIÓN No.**

2857 del 13 de junio del 2025

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **CORPORACIÓN JUAN BOSCO**, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en niñas, niños y adolescentes de 10 a 17 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Santiago de Cali- Valle del Cauca.

Que mediante Resolución No. 0551, de fecha 13 de junio de 2023, debidamente ejecutoriada el 14 de junio de 2023, la Dirección Regional Valle del Cauca del ICBF otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal por un término de dos (2) años a la **CORPORACIÓN JUAN BOSCO**, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en niñas, niños y adolescentes de 10 a 17 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede operativa y administrativa ubicada en la Calle 83 No. 26Q – 130 Barrio Alfonso Bonilla Aragón, de la ciudad Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, con una Capacidad Instalada de cincuenta (50) Cupos por jornada de atención.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que la representante legal de la institución denominada **CORPORACIÓN JUAN BOSCO**, mediante comunicación radicada con el consecutivo 202512220000167662 de fecha 14 de abril de 2025, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que la persona jurídica **CORPORACIÓN JUAN BOSCO**, identificada con NIT: 800.196.208-8, es una entidad sin Ánimo de Lucro, con domicilio en la ciudad Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, con personería jurídica reconocida por el ICBF Dirección Regional Valle del Cauca, mediante Resolución No. 2336 del 8 de agosto de 2011.

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos para iniciar el trámite, se procedió con la revisión y validación de estos, por parte de la Dirección Regional Valle del Cauca del ICBF y la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que durante el día 21 de mayo de 2025, un profesional de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Dirección General del ICBF, realizo visita presencial a la sede operativa de la institución, ubicada en la Calle 83 No. 26Q -130 Barrio Alfonso Bonilla Aragón de la Ciudad Santiago de Cali - Departamento del Valle del Cauca, inmueble en el que la institución denominada **CORPORACIÓN JUAN BOSCO**, continuara prestando la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en niñas, niños y adolescentes de 10 a 17 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos administrativos (infraestructura) que la institución debe acreditar para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento

Que durante los días 3 y 4 de Junio de 2025, los profesionales de la Dirección Regional Valle del Cauca del ICBF, realizaron visita presencial a la sede operativa de la institución, ubicada en la Calle 83 No. 26Q -130 Barrio Alfonso Bonilla Aragón de la Ciudad Santiago de Cali - Departamento del Valle del Cauca, inmueble en el que la **CORPORACIÓN JUAN BOSCO**, continuara prestando la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en niñas, niños y adolescentes de 10 a 17 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



RESOLUCIÓN No.

2857 del 13 de junio del 2025

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **CORPORACIÓN JUAN BOSCO**, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en niñas, niños y adolescentes de 10 a 17 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Santiago de Cali- Valle del Cauca.

técnicos (Propuesta de Implementación y Cualificación) y Nutrición que la institución debe acreditar para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos (Propuesta de implementación y cualificación- PIYC), durante la visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de los requisitos legales, financieros, y administrativos (talento humano), los profesionales de la Dirección Regional Valle del Cauca del ICBF y de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO** para otorgar la renovación de la Licencia de Funcionamiento por un término de dos (2) años a la **CORPORACIÓN JUAN BOSCO**, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en niñas, niños y adolescentes de 10 a 17 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la Ciudad de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, con una Capacidad Instalada de **Cincuenta (50) Cupos**, por Jornada de Atención.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada CORPORACIÓN JUAN BOSCO, identificada con NIT: 800.196.208-8, para desarrollar la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA en niñas, niños y adolescentes de 10 a 17 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede operativa y administrativa ubicada en la Calle 83 No. 26Q -130 Barrio Alfonso Bonilla Aragón de la Ciudad Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, con una Capacidad Instalada de Cincuenta (50) Cupos, por Jornada de Atención.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Disponer que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y operativa de la institución **CORPORACIÓN JUAN BOSCO.** 

**ARTÍCULO TERCERO.** Advertir que la institución **CORPORACIÓN JUAN BOSCO**, ubicada en la ciudad Santiago de Cali- Valle del Cauca, queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en niñas, niños y adolescentes de 10 a 17 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR Electrónicamente el presente acto administrativo a la Sra. Nirsa Beatriz Moreno o quien haga sus veces, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.562.545, en su calidad de representante legal de la CORPORACIÓN JUAN BOSCO, con NIT. 800.196.208-8, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado direccion@corpobosco.org.¹

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Calle 83 No. 26Q -130 Barrio









<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Correo electrónico autorizado en Solicitud de Renovación Licencia de Funcionamiento Radicado 202512220000167662.

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



**RESOLUCIÓN No.** 

2857 del 13 de junio del 2025

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **CORPORACIÓN JUAN BOSCO**, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en niñas, niños y adolescentes de 10 a 17 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Santiago de Cali- Valle del Cauca.

Alfonso Bonilla Aragón de la Ciudad Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.<sup>2</sup>

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

**ARTICULO QUINTO**. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó	Sonia Romero González	Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento Oficina de Aseguramiento a la Calidad	SPG
Proyectó	Farid Yuse Acosta Sierra	Abogado - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	FAS

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Dirección física tomada de la Solicitud de Renovación Licencia de Funcionamiento Radicado 202512220000167662.











BOSCO Corporación

Santiago de Cali, 13 Junio 2025

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF

La ciudad.

Referencia: Autorización para trámite de notificación electrónica

Yo, Nirsa Beatriz Moreno, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.562.545 de Cali, actuando en calidad de Representante Legal de la Corporación Juan Bosco, entidad legalmente constituida y registrada, autorizo de manera expresa al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para que la notificación de la renovación de Licencia de Funcionamiento bajo Radicado 202512220000167662 del 14 de abril de 2025 para operar la modalidad Externado Media Jornada, se realice a través del medio electrónico por el cual ha sido solicitada.

Para efectos de la notificación, la dirección electrónica autorizada es: direccion@corpobosco.org

Se firma a los trece (13) días del mes de Junio del 2025.

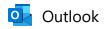
Atentamente,

Nirsa Beatriz Moreno Representante Legal

C.C. No. 38.562.545 de Cali

CORPORACIÓN JUAN BOSCO

Transformando a Ritmo de Afecto



## Notificación Electrónica Resolución 2857 de 2025 – CORPORACIÓN JUAN BOSCO

Desde Farid Yuse Acosta Sierra <Farid.Acosta@icbf.gov.co>

Fecha Vie 13/06/2025 5:00 PM

Para direccion@corpobosco.org <direccion@corpobosco.org>

CC Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>; Laura Martinez Del Campo <Laura.MartinezD@icbf.gov.co>; Aseguramiento Calidad <Aseguramiento.calidad@icbf.gov.co>; Eduard Montagut Arevalo <Eduard.Montagut@icbf.gov.co>

1 archivo adjunto (1 MB)

RESOLUCION 2857 - RENOVACIÓN - CORPORACIÓN JUAN BOSCO.pdf;

Sra.

# Nirsa Beatriz Moreno Representante Legal CORPORACIÓN JUAN BOSCO

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 2857 del 13 de junio 2025**, que se adjunta a la presente comunicación, "**RENOVAR** la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **CORPORACIÓN JUAN BOSCO**, identificada con NIT: 800.196.208-8, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en niñas, niños y adolescentes de 10 a 17 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede operativa y administrativa ubicada en la Calle 83 No. 26Q -130 Barrio Alfonso Bonilla Aragón de la Ciudad Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, con una Capacidad Instalada de Cincuenta (50) Cupos, por Jornada de Atención". Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

# Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,



## Farid Acosta Sierra

Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias De Funcionamiento.
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cra. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Zona "Los Rosales"
Teléfono: 601 4377630 Ext.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD**: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus

anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: <a href="www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: <a href="https://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>



Señores

Jurídica

Instituto Colombiano del Bienestar Familiar

Cordial saludo.

Yo, Nirsa Beatriz Moreno, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 38.562.545 de Cali - Valle del Cauca, en calidad de Representante Legal de la Corporación Juan Bosco, por medio del presente escrito manifiesto que he sido notificado de la Resolución 2857 del 13 de junio del 2025" Por medio de la cual otorga licencia de funcionamiento Modalidad Externado Media Jornada y que renuncio a los términos para interponer recurso a la misma solicitando la ejecutoria.

En constancia se firma a los trece días (13) del mes de junio del 2025.

Atentamente,

NIRSA BEATRIZ MORENO

Representante Legal

Correo electrónico: direccion@corpobosco.org

CORPORACIÓN JUAN BOSCO

Transformando a Ritmo de Afecto

NIT 800.196.208-8

Calle 83 No.26Q -130 B/ Alfonso Bonilla Aragón O PBX 524 23 70 / 311 7478516 O https://corpobosco.org Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad PÚBLICA



10300

## **CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

## Resolución No. 2857 del 13 de junio de 2025

## **CORPORACIÓN JUAN BOSCO**

En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025), el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 2857 del 13 de junio de 2025, "Por la cual se Renovó la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución CORPORACIÓN JUAN **BOSCO**, identificada denominada con NIT: 800.196.208-8, para desarrollar la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA en niñas, niños y adolescentes de 10 a 17 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede operativa y administrativa ubicada en la Calle 83 No. 26Q -130 Barrio Alfonso Bonilla Aragón de la Ciudad Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, con una Capacidad Instalada de Cincuenta (50) Cupos, por Jornada de Atención.", fue notificada electrónicamente el día 13 de junio de 2025, para la cual la representante legal manifestó su renuncia a los términos para interponer recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de <u>la</u> mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 16 de junio de 2025.

JEASON'ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González- Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento (\$70) Proyectó: Farid Acosta Sierra - Abogado Contratista.